DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial y en los periódicos **Listín Diario** y **La Opinión** para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos treintiseis.

J. B. PEYNADO.

Designación del Distrito Nacional con el nombre de Distrito de Santo Domingo.— G. O. No. 4868, del 15 de Enero de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1068.

ARTICULO UNICO:— El Distrito Nacional se denominará en lo sucesivo Distrito de Santo Domingo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la Ciudad Trujillo, D. N., República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración

Vicepresidente en funciones de
Presidente:
Augusto Chottin,

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
J. Mota hijo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad Trujillo, D. N., República Dominicana, a los

trece días del mes de enero del año mil novecientos treintiseis; año 92º de la Independencia y 73" de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial y en los periódicos **Listín Diario** y **La Opinión** para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis.

J. B. PEYNADO.

Aprobación de nombramientos diplomáticos.— G. O. No. 4883, del 7 de Marzo de 1936.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 1069.

VISTO el inciso 3º del Artículo 19 de la Constitución del Estado.

RESUELVE:

ART. UNICO.— Aprobar como por la presente Resolución aprueba los siguientes nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo:

Señor Licdo. Enrique Jimenes, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, Ecuador y Panamá;

Señor Dr. Fernando A. Batlle, como Secretario de Primera Clase de la Legación en la República Española;

Señor Virgilio Trujillo Molina, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia, Italia, Bélgica y Suiza;

Señor Dr. Maximiliano Henríquez Ureña, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña, Holanda y Dinamarca;

Señor Rafael César Tolentino, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Española;

Señor Osvaldo Bazil, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay;